

jurídico. Clases. Legislación española sobre la culpa en materia penal.

Tema 6.º El sujeto activo del delito; personas singulares. La participación en el delito: autores, cómplices y encubridores conforme la legislación vigente. El problema de la responsabilidad de las personas jurídicas.

Tema 7.º Las llamadas circunstancias eximentes del Código Penal español. Exposición crítica de las mismas.

Tema 8.º Las circunstancias atenuantes de la responsabilidad criminal. Exposición crítica de las mismas.

Tema 9.º Las circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal. Exposición crítica de las mismas.

Tema 10. La pena: su noción, caracteres. Fines. Clasificación de las penas y su determinación en la legislación española.

Tema 11. La ejecución de las penas. La libertad condicional. Normas de aplicación con arreglo al Código Penal y demás legislación vigente. Redención de penas por el trabajo.

Tema 12. Idea general de los delitos contra la seguridad exterior del Estado.

Tema 13. Delitos contra el Jefe del Estado, contra las Cortes, el Consejo de Ministros y contra la forma de Gobierno.

Tema 14. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios contra los derechos individuales.

Tema 15. Delitos contra la Religión. Delitos de rebelión y sedición.

Tema 16. Delitos contra la Autoridad Pública.

Tema 17. De las falsificaciones de firmas, sellos, moneda y documentos.

Tema 18. Idea general de los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 19. Estudio especial de la malversación de caudales públicos: sus características. Formas tipificadas en el Código. Diferencias con otros tipos afines. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 20. Delitos contra las personas. Breve idea de los delitos contra la libertad y el honor.

Tema 21. Delitos contra la propiedad. Hurto. Robo. Estafa. Otras figuras delictivas.

Tema 22. El proceso civil. Concepto. Naturaleza jurídica y fundamento. Tipos de proceso civil y unidad fundamental de los mismos.

Tema 23. Sujetos del proceso. Concepto de la jurisdicción: clases. Conflicto de jurisdicción según la Ley de 17 de julio de 1948. Conflictos entre el Tribunal de Cuentas y demás órganos.

Tema 24. Sujeto del proceso (continuación).—Órganos de la jurisdicción. Enumeración y composición de los mismos. Atribuciones de los Órganos jurisdiccionales. Teoría general de la competencia.

Tema 25. Sujetos del proceso (continuación). Las partes. Concepto de parte y tipos de las mismas. Capacidad y postulación procesal de las partes. Comparecencia y rebeldía. Pluralidad de partes.

Tema 26. El objeto del proceso. La pretensión procesal. La acción, pretensión y demanda. La oposición a la pretensión. Acumulación de acciones y acumulación de autos.

Tema 27. Los actos procesales. Su concepto y clases. Requisitos y efectos de los actos procesales.

Tema 28. Nacimiento del proceso. La demanda y otras formas de iniciación del proceso. Requisitos, contenido y efectos de la demanda.

Tema 29. Alegaciones procesales. Concepto, naturaleza, tipos y efectos de las alegaciones. Concepto y naturaleza jurídica de la prueba. Clases, eficacia y medios de la misma.

Tema 30. De la prueba (continuación). La confesión, Testimonios. La prueba pericial.

Tema 31. De la prueba (continuación). Prueba por documentos y monumentos. Las presunciones.

Tema 32. Terminación normal y anormal del proceso. La sentencia. La renuncia, desistimiento y allanamiento. Transacción y convenios procesales. La caducidad de la instancia.

Tema 33. Efectos jurídicos del proceso. La cosa juzgada material y formal. Efectos económicos del proceso. Las costas procesales. El beneficio de pobreza.

Tema 34. Procesos de cognición en general. Conceptos y tipos. Juicio ordinario de mayor cuantía. Iniciación, desarrollo y terminación.

Tema 35. Los juicios de menor, inferior e ínfima cuantía. Nociones, requisitos y efectos de los mismos.

Tema 36. El juicio ejecutivo. Concepto, naturaleza y tipos. Requisitos, procedimiento y efectos.

Tema 37. Proceso de ejecución. Concepto y tipos. Ejecución ordinaria. Competencia. Capacidad y legitimación. Procedimiento. El embargo.

Tema 38. Ejecución general. Concurso de acreedores. Procedimiento y efectos.

Tema 39. Ejecución general (continuación); quiebra. Procedimiento y efectos.

Tema 40. Procesos especiales. Concepto y clases. Exposición sumaria de los procesos en materia de propiedad y posesión.

Tema 41. Juicio de testamentaria y abintestato. Procedimiento.

Tema 42. Eliminación del proceso. La conciliación, quita y espera y suspensión de pagos. Requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 43. El proceso incidental. Cautelar. Embargo preventivo y aseguramiento de bienes litigiosos.

Tema 44. Concepto del proceso de impugnación. La reposición. Recurso de apelación en materia civil. Requisitos. Procedimiento y efectos.

Tema 45. Recurso de casación civil. Conceptos y tipos. Requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 46. La jurisdicción voluntaria. Concepto. Ambito de la jurisdicción voluntaria. Idea general de esta jurisdicción en materia civil y mercantil.

Tema 47. El proceso penal. Concepto. Tipos. Proceso penal ordinario: tramitación y contenido del sumario.

Tema 48. Proceso penal ordinario: el juicio oral; tramitación y principios que le informan.

Tema 49. La casación penal. Concepto. Requisitos. Procedimiento y efectos.

Tema 50. El procedimiento económico-administrativo. Normas generales según la legislación vigente.

Tema 51. El procedimiento contencioso-administrativo. Idea general de su tramitación según la legislación vigente.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso-oposición entre Farmacéuticos españoles, diplomados de Sanidad, para cubrir vacante de Jefe del Servicio de Química del Centro Técnico de Farmacobiología, dotada con la indemnización anual de 16.800 pesetas.*

Vacante en la plantilla del Centro Técnico de Farmacobiología la plaza de Jefe del Servicio de Química, dotada con la indemnización anual de 16.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, y derecho al percibo de quinientos devengados por la permanencia en el servicio de mil pesetas.

Esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, y en uso de las facultades delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Farmacéuticos españoles, diplomados de Sanidad, para la provisión de la mencionada vacante, y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Doctores o Licenciados en Farmacia, diplomados de Sanidad, españoles, mayores de edad, que disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carezcan de antecedentes penales.

2.ª Los aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes, mediante instancia, debidamente reintegrada, al ilustrísimo señor Director general de Sanidad dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado. Estas instancias, así como los derechos de examen que se señalan en doscientas cincuenta pesetas, podrán ser entregados o reñitidos a cualquiera de las oficinas o dependencias mencionadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro General del referido Centro. A las instancias acompañarán cuantos méritos estimen convenientes, y los aspirantes del sexo femenino certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de

aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», que en su caso serían resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

4.<sup>a</sup> El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esta Dirección General, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición; que tendrá lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado»; conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose hora y lugar de su comienzo con una antelación, cuando menos, de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», y consistirán:

1.º Exposición oral, en el plazo máximo de una hora, de un tema sacado a la suerte de entre los que constituyen el adjunto programa, por cada uno de los opositores actuantes.

2.º Exposición por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un tema común para todos los opositores y sacado a la suerte entre los que componen el programa citado, y

3.º Ejercicio práctico, a realizar en la forma que estime más adecuada el Tribunal, para enjuiciar la capacidad del opositor.

6.<sup>a</sup> Los ejercicios escritos serán leídos públicamente por cada uno de los opositores. Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios, y el tercero, siéndolo también, contribuirá especialmente a establecer la situación definitiva de los opositores aprobados. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada ejercicio, haciéndose pública a la terminación de cada sesión la calificación obtenida por los opositores, siendo necesario para poder pasar de uno a otro ejercicio, haber obtenido veinticinco puntos como mínimo.

7.<sup>a</sup> Una vez terminados los ejercicios, y valorados los méritos de los opositores, el Tribunal elevará a esa Dirección General la correspondiente propuesta de nombramiento de opositores aprobados, propuesta que por ningún motivo podrá exceder del número de vacantes existentes al comienzo de los ejercicios de oposición.

8.<sup>a</sup> A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

9.<sup>a</sup> Los aspirantes propuestos por el Tribunal juzgador aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia, a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal juzgador podrá formular propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

10. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de Personal.

#### Programa que se cita

Tema 1.º Estudio crítico de las Farmacopeas.

Tema 2.º Estudio físico-químico de las formas farmacéuticas y excipientes de los medicamentos.

Tema 3.º Medicamentos proporcionados por la química mineral.

Tema 4.º Análisis elemental, cualitativo y cuantitativo de las sustancias orgánicas.

Tema 5.º Medicamentos de la serie acíclica conteniendo los

grupos funcionales: alcohol, éter, aldehído, cetona y ácidos, solos o varios en la misma molécula.

Tema 6.º Estudio de los medicamentos nitrogenados correspondientes a la serie acíclica.

Tema 7.º Compuestos acíclicos que contienen alógenos y azufre empleados como medicamentos.

Tema 8.º Sales orgánicas y, en general, compuestos orgánicos que contienen metales.

Tema 9.º Estudio de los principales insecticidas, tenífugos, antihelmínticos, amebicidas y escabicidas.

Tema 10. Estudio químico-analítico de los antipalúdicos.

Tema 11. Fenoles y derivados. Ácidos fenoles. Derivados del ácido salicílico.

Tema 12. Estudio químico-analítico de los terpenos y derivados, bálsamos, esencias, gomas y resinas empleados como medicamentos.

Tema 13. Detergentes.

Tema 14. Medicamentos incluidos en los aminoalcoholes.

Tema 15. Ureidos. Otros hipnóticos.

Tema 16. Atarácicos.

Tema 17. Sulfamidas.

Tema 18. Diuréticos.

Tema 19. Estudio químico de los antibióticos.

Tema 20. Estudio químico de las hormonas naturales y de síntesis.

Tema 21. Estudio químico de las vitaminas, provitaminas y antivitaminas.

Tema 22. Medicamentos del grupo de las sustancias colorantes naturales y artificiales. Estudio químico-analítico.

Tema 23. Antihistamínicos de síntesis.

Tema 24. Generalidades de alcaloides. Alcaloides relacionados con la piridina.

Tema 25. Alcaloides derivados del núcleo tropano.

Tema 26. Alcaloides relacionados con el núcleo indol.

Tema 27. Alcaloides con núcleo quinolico. Alcaloides relacionados con la isoquinoleína.

Tema 28. Alcaloides derivados del fenantreno.

Tema 29. Derivados de la purina.

Tema 30. Glucósidos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la de 22 de enero último convocando curso de Sanidad Local para los ingresados en el Escalafón B de Médicos titulares, en el sentido de que debe entenderse que la fecha de terminación del plazo de inscripciones ha de ser la de 25 de marzo próximo y no la de 25 del actual, como en aquella se señalaba.*

El «Boletín Oficial del Estado» de 17 del actual publica Resolución de esta Dirección General, de 22 de enero anterior, por la que se anuncia convocatoria de curso de Sanidad Local que han de realizar los Médicos titulares del Escalafón B que fueron incluidos por Orden de 3 de noviembre de 1961, y los autorizados para hacerlo de los incluidos por la de 12 de septiembre de 1960.

En el apartado tercero de dicha Orden se establece que la inscripción en el curso se efectuará antes del día 25 de febrero, mediante instancia de los interesados, que cursarán al Jefe de Sanidad de la provincia de su residencia en que hayan de tener lugar, siendo así que la fecha señalada a tal fin es la de 25 de marzo próximo, toda vez que el curso ha de comenzar el día 1 de abril siguiente; por lo que se hace esta rectificación para conocimiento de los interesados y las Jefaturas donde han de tener entrada dichas solicitudes.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

*RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convocó concurso-oposición para cubrir nueve plazas de Cuidadores (Enfermeros) psiquiátricos con destino en el Sanatorio Psiquiátrico de Toen (Orense).*

Vacantes nueve plazas de Cuidadores (Enfermeros) psiquiátricos con destino en el Sanatorio Psiquiátrico de Toen (Orense), de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y de las atribuciones que me confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, he tenido a bien convocar el oportuno concurso-oposición con arreglo a las siguientes bases: